



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA INGRESO POR TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA FACULTATIVA, TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES RAMAS: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (B.O.A. DE 1 DE OCTUBRE DE 2024)

El Tribunal calificador, en su sesión de 27 de enero de 2025, tal y como consta en el acta de la misma, ha adoptado los siguientes,

ACUERDOS

1. Establecer la nota de corte para la superación del segundo ejercicio

De acuerdo con lo previsto el apartado 1.2.1.2. Segundo ejercicio, de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (B.O.A., núm.139, de 15 de julio de 2020), por remisión de lo establecido en las bases 6 y 8 de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocaron las pruebas selectivas, para la superación del ejercicio será preciso obtener una puntuación que:

- No sea inferior al 60% de la media de las diez mejores notas = 3,9
- No sea inferior al 50% de la nota máxima obtenida = 5
- Sea superior a 1/3 de la nota máxima alcanzable = 6,67

Por lo tanto, se establece como nota de corte para la superación del segundo ejercicio: **6,67**.

Del presente acuerdo se dará traslado al IAAP para que procedan a darle publicidad en su página web.

2. Publicar el listado de aspirantes que han superado el segundo ejercicio

En consecuencia, se publica el listado de los aspirantes que han superado el segundo ejercicio:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NOTA SEGUNDO EJ
SANJUÁN	SALVADOR	JOSÉ CARLOS	10

De acuerdo con el apartado 7.5 de la convocatoria, la presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Del presente acuerdo se dará traslado al IAAP para que procedan a darle publicidad en su página web.



3. Convocar al aspirante a la realización del tercer ejercicio.

Se convoca al opositor que ha superado el segundo ejercicio, a la realización del tercer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el 18 de febrero a las 15:30 horas, en la Cúpula Gúdar-Javalambre (Puerta 30 Planta 3ª) del Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36 de Zaragoza.

Los opositores deberán aportar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del tercer ejercicio.

Se recuerda que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.2.1.3. Tercer ejercicio, de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (B.O.A., núm.139, de 15 de julio de 2020), aquel consistirá en un:

“examen, con preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. En caso de que el Tribunal asigne distinto valor a las preguntas formuladas, deberá informar a los opositores de la distribución de la puntuación que hubiere realizado.

El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución, sin que dicho tiempo pueda superar las cuatro horas.

Se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o que se encuentren disponibles en el local escogido por el Tribunal para el realizar el ejercicio.

Antes de publicar las notas obtenidas por los candidatos, el Tribunal publicitará, en la web del Gobierno de Aragón, los criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio.

En convocatorias derivadas de procesos de estabilización, el ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable”

Así, cada candidato podrá utilizar, cuantos libros, textos o documentos considere necesarios y sean aportados por el propio candidato.

También podrán utilizar su propio ordenador o tablet, únicamente para la consulta de documentación, que, en ningún caso se conectará a Internet durante la realización del ejercicio. Así mismo, no se podrá utilizar programas o aplicaciones incluidas en él, incluidas bases de datos, para la realización de operaciones o cálculos necesarios para resolver el supuesto o supuestos prácticos propuestos. El Tribunal podrá verificar en cualquier momento, el cumplimiento de lo previsto en esta base en los ordenadores utilizados.

Cada opositor deberá asegurarse de la suficiente autonomía del ordenador para el tiempo de realización del ejercicio, en su caso.

Del presente acuerdo se dará traslado al IAAP para que procedan a darle publicidad en su página web.



4. Criterios de valoración del tercer ejercicio.

Se acuerda que como en los ejercicios anteriores cada miembro del tribunal puntuará cada una de las preguntas sobre 20, con el siguiente desglose:

- Hasta 16 puntos: formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas
- Hasta 4 puntos: corrección en la expresión escrita y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos

Del presente acuerdo se dará traslado al IAAP para que procedan a darle publicidad en su página web.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL